



Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada. Toluca, Estado de México. 7223898473
 RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/>

Año: XIV Número: 1 Artículo no.:46 Período: 1 de septiembre al 31 de diciembre del 2026

TÍTULO: Reflexiones críticas para la construcción de una perspectiva psicosocial del perdón.

AUTOR:

1. Dr. Javier Murillo Muñoz.

RESUMEN: Se entiende por perdón la superación de las emociones negativas asociadas al resentimiento. Su abordaje ha sido dominado históricamente por una perspectiva moral. Es propósito de este artículo reflexionar críticamente sobre el perdón desde una perspectiva principalmente psicosocial. Las conclusiones de este ejercicio reflexivo son: (a) el perdón es un proceso motivado generalmente por razones morales, interpersonales o sociales, y/o de sufrimiento personal; (b) para que el perdón sea auténtico, debe tener lugar en el ámbito emocional, además del decisional; (c) el tipo de personalidad puede facilitar u obstaculizar el auténtico perdón; (d) el perdón a otras personas es esencialmente diferente del llamado perdón a sí mismo.

PALABRAS CLAVES: perdón, resentimiento, perspectiva psicosocial, perdón moral, perdón terapéutico.

TITLE: Critical reflections for the construction of a psychosocial perspective on forgiveness.

AUTHOR:

1. PhD. Javier Murillo Muñoz.

ABSTRACT: Forgiveness is understood as overcoming negative emotions associated with resentment. The approach to forgiveness has historically been dominated by a moral perspective. The objective of this article is to critically reflect on forgiveness from a primarily psychosocial perspective. The conclusions of

this reflective exercise are: (a) forgiveness is a process generally motivated by moral, interpersonal or social, and/or personal suffering reasons; (b) for forgiveness to be authentic, it must take place in the emotional realm, in addition to the decisional one; (c) personality type can facilitate or hinder authentic forgiveness; (d) forgiving other people is essentially different from so-called self-forgiveness.

KEY WORDS: forgiveness, resentment, psychosocial perspective, moral forgiveness, therapeutic forgiveness.

INTRODUCCIÓN.

Históricamente, el tema del perdón ha estado vinculado a la religión (McCullough et al., 2005; Worthington, 2007); no obstante, en las últimas décadas, el interés por el perdón se ha hecho extensivo tanto a las disciplinas académicas como a la sociedad en su conjunto (McCullough & Witvliet, 2002; Mkrtchyan, 2014; Worthington, 2007). El interés creciente por su estudio desde las ciencias sociales y humanas responde, probablemente, al descubrimiento de que perdonar conlleva beneficios que trascienden las razones religiosas, impactando positivamente en las relaciones interpersonales cercanas, la resolución de conflictos macrosociales y la salud personal: en concreto, hoy se reconoce su papel en la superación de los conflictos de pareja (Fincham et al., 2007; Rosales Sarabia et al., 2018), los procesos de reconciliación social (Garrido, 2008; Rico Revelo et al., 2022; Román Maestre, 2014), y el bienestar y la salud física y mental (Worthington et al., 2007).

Como suele ocurrir con los constructos psicosociales, no existe una definición consensuada del perdón; sin embargo, se acepta de manera casi generalizada, que el perdón supone la superación o disminución sustancial de las emociones negativas asociadas al resentimiento, haciendo posible, además, el surgimiento de emociones y/o actitudes positivas hacia quien previamente era percibido como agresor (Fernández-Capo et al., 2017; McCullough, 2008; Rosales Sarabia et al., 2018; Worthington, 2006).

Los investigadores tienden a diferenciarse por su énfasis en uno u otro aspecto: mientras muchos consideran que el factor esencial del perdón es el desprendimiento de las emociones negativas propias del

resentimiento (Franchi, 2005; Menghi et al., 2017; Mkrtchyan, 2014; Worthington et al., 2007), otros argumentando la inexistencia de covarianza entre sus dimensiones positiva y negativa sostienen, que el factor esencial del perdón es la capacidad de experimentar actitudes y emociones positivas por el agresor (Rosales Sarabia et al., 2018). Esta última postura suele alinearse con la interpretación del perdón como una fuerza esencialmente moral (Murphy, 1988).

Desde mi perspectiva, dada la insistencia de muchos autores en el “deber ser” del perdón, sería imperativo diferenciar el “perdón real” del “perdón ideal”. El primero podría definirse como un proceso de reducción significativa de emociones, motivaciones y cogniciones negativas asociadas al resentimiento (Worthington et al., 2007). El perdón ideal debería acompañarse, además de emociones y actitudes positivas hacia quien se ha considerado agresor, lo cual suele ser menos frecuente. Resulta un contrasentido definir académicamente un concepto a partir de su naturaleza moralmente deseable, soslayando su dimensión psicológica. “Lo que es” no debe confundirse con “lo que debería ser”.

Desde la literatura, se han intentado diversas taxonomías del perdón. Lillo (2014) y Prada y Ruiz (2021); por ejemplo, diferencian el perdón intrapersonal, que ocurre en las esferas íntimas del individuo, del interpersonal, en el que hay otredad y se trasciende a la esfera de lo relacional y público. Enright y Coyle (1998), por su parte, han considerado determinante diferenciar el perdón genuino del que no lo es, señalando que en el perdón genuino hay compasión, benevolencia y amor, mientras que Escobar (2019) ha propuesto distinguir el perdón normativo, al que considera encajonado, del perdón no normativo. El perdón normativo de Escobar podría corresponderse, de cierta manera, con el perdón genuino de Enright y Coyle, y ambos podrían corresponderse con el perdón ideal.

Se ha diferenciado también en la literatura el perdón a uno mismo del perdón a otros (Enright, 1996; Hall & Fincham, 2005), e igualmente, el perdón unilateral que sería incondicional e interno, del perdón negociado o transaccional, que requiere de la participación del ofensor (Andrews, 2000; Nussbaum, 2018). Finalmente, una clasificación del perdón de gran utilidad empírica es presentada por Worthington et al.

(2007), quienes proponen discernir entre el perdón decisional, que implica la intención conductual de oponerse al resentimiento, del perdón emocional, de mayor profundidad, y en el que se reemplazan las emociones negativas del resentimiento por emociones orientadas positivamente.

Ante tantos y tan dispares intentos por reducir conceptualmente el perdón, Serrano Franco y Cázares Blanco (2019) han sugerido una categorización menos homogénea que tenga sencillamente en cuenta sus particularidades y sus expresiones.

En virtud de lo expuesto, los objetivos de este artículo son: (a) reflexionar críticamente sobre el perdón desde una perspectiva principalmente psicosocial, y (b) aportar elementos de reflexión que contribuyan a una aproximación holística del perdón, que trasciendan, a su vez, las limitaciones propias de la perspectiva moral, aún dominante.

DESARROLLO.

Perdón y resentimiento.

Desde mi perspectiva, no es posible entender el perdón si no se entiende el resentimiento, ya que como se señaló antes, el primero es corrientemente definido en la literatura a partir de la superación de las manifestaciones del segundo (Franchi, 2005; Mkrtchyan, 2014; Murphy, 1988; Worthington, 2006; Worthington et al., 2007).

El perdón tiene lugar esencialmente en un contexto emocional y relacional, por lo que no es un proceso vacío de contenido previo; se inicia como un intento por disminuir el dolor, la culpabilización externa y el juicio moral al comportamiento de otras personas, y actúa, a la vez, en contravía de una necesidad, usualmente intensa, de venganza respecto de aquellas (Cortés et al., 2016; McCullough, 2008; Murphy, 2003).

Solo puede haber perdón donde previamente hubo resentimiento. Con frecuencia se confunde el perdón con la inexistencia de culpabilización externa, pero no haber culpado es diferente de haber culpado y luego perdonar: el perdón se construye sobre el resentimiento en tanto implica un proceso de desculpabilización.

Quien desculpabiliza las acciones de otro no le exonera de responsabilidades, solo construye una perspectiva emocional, cognitiva y moral menos lesiva y más empática que aquella que ya tenía.

El resentimiento es un proceso interno, arraigado y crónico, de naturaleza emocional y justificado moralmente. Se caracteriza por la acumulación de frustración, dolor, rabia, rencor, rumiación de eventos pasados, autovictimización, atribución externa de la culpa, y sed de venganza (Murillo Muñoz y Salazar Castillo, 2019; Murillo Muñoz, 2024). En el resentimiento subyace, además de las manifestaciones emocionales puntualizadas, un severo juicio moral: el resentido se siente víctima de las acciones injustas de otras personas; acciones que en su sentir, han vulnerado sus derechos y/o sus legítimas expectativas (Echeverría, 1996; Leal et al., 2015; León et al., 1988).

El juicio moral es, según autores clásicos, el elemento esencial del resentimiento y el aspecto que lo define (Deleuze, 1962/1986; Nietzsche, 1887/1981; Scheler, 1912/1998). Esto; sin embargo, podría constituir un sesgo limitante de acuerdo con la definición de Murillo Muñoz (2024), puesto que según afirma, el resentimiento sería mucho más que un juicio moral, dada su complejidad psicológica. La moral en el resentimiento tendría por propósito justificar la frustración, la rabia y la necesidad de venganza preexistentes (Martín, 2013; Murillo Muñoz, 2023). Desde esta perspectiva, la evaluación moral negativa y la atribución externa de la culpa acentuarían la condición de víctima del resentido, disminuyendo las propias culpas al atribuir a otros la responsabilidad de sus fracasos (Leal et al., 2015; Whitley & Frieze, 1985). El resentido está convencido de su rol de víctima, a la vez que del rol de victimario de aquel con quien se ha resentido.

El resentimiento ha sido considerado por varios e influyentes filósofos como propio de personas indefensas y un reflejo de su debilidad (Deleuze, 1962/1986; Nietzsche, 1887/1981; Scheler, 1912/1998). Esto también es refutado por algunos investigadores (Meltzer & Musolf, 2002), quienes han identificado resentimiento en figuras de poder (ver también a Kershaw, 2022, a propósito del resentimiento en los nazis, y/o Maraón, 1939/2004, a propósito del resentimiento en el emperador Tiberio).

Una implicación importante en esta discusión es que si el resentimiento fuese exclusivo de personas socialmente marginadas solo a estas les sería posible perdonar: los poderosos jamás perdonarían; por tanto, jamás se resentirían. Dicha argumentación es fáctica, empírica y conceptualmente débil; miembros de todos los grupos sociales se resienten y miembros de todos los grupos sociales perdonan, si bien puede haber mayor predisposición al resentimiento social -en específico- en los sectores excluidos y estigmatizados de la sociedad, pues tendrían menos recursos de afrontamiento de la frustración y la sensación de impotencia podría acompañarlos de manera frecuente.

El sesgo de atribuir el resentimiento solamente a los excluidos del poder se originó, probablemente, en el marcado impacto de la obra de Friedrich Nietzsche (1887/1981) “Genealogía de la Moral” en filósofos posteriores. En dicha obra, cuyas ideas centrales fueron posteriormente desarrolladas y ampliadas por Max Scheler en “Resentimiento en la moral” (1912/1998); Nietzsche analiza el origen de la moral cristiana, situándolo en el resentimiento de los esclavos. Solo que se trata de un resentimiento específico no generalizable a otros tipos de resentimientos. Sería; además, el origen de una moral específica, la moral cristiana, pero no el origen de la moral en el ser humano como frecuentemente se le presenta.

La moral dicta “el deber hacer” al señalar el bien y el mal del comportamiento humano, y un deber hacer desde la moral cristiana es perdonar. Pero tener claro un propósito moral no es suficiente. El logro efectivo del perdón trasciende lo cognitivo y lo moral, exigiendo transformaciones en la esfera emocional (Lillo, 2014; McCullough et al., 2003, Mkrtchyan, 2014; Worthington et al., 2007). Perdonar supone, como se argumentó antes, una disminución significativa de las emociones asociadas al resentimiento (frustración, rabia, rumiación, autovictimización, atribución de culpas y sed de venganza), ya que como afirman Worthington et al. (2007), hay mayor efectividad del perdón emocional comparado con el perdón decisonal (Ver también Baskin & Enright, 2011).

Desde la tradición moral, perdonar indica una virtud superior, idealizada y sublime, conectada a las más sólidas tradiciones religiosas (Enright & Fitzgibbons, 2000; Prada y Ruiz, 2021; Rojas, 2017), lo cual, sin

embargo, podría no ser suficiente, a no ser que se acompañe de cambios efectivos en las complejas emociones que subyacen en el resentimiento: es allí donde se sitúa el problema mayor; su naturaleza altamente tormentosa.

La moral en el perdón proporciona fortaleza, propósito y decisión, pero procesos psicológicos como los que ocurren en una terapia proporcionan comprensión de los eventos asociados, descarga emocional, y lo que es esencial, salirse del rol psicosocial de víctima, construyendo una nueva perspectiva. Es una puerta de salida al dolor crónico del resentimiento y a las ataduras esclavizantes de la rumiación en torno a un pasado cuyos constantes recuerdos resultan tormentosos.

Por esas condiciones agregadas al perdón es más difícil perdonar que resentirse. El perdón, para que sea efectivo, debe apoyarse en procesos psicológicos y morales más elaborados. El resentimiento, por el contrario, se sostiene en el fuerte impacto causado por necesidades emocionales y afectivas no satisfechas y que son de una naturaleza más primitiva, como las expectativas elevadas y las frustraciones. Nace de grandes e impactantes frustraciones a las que se les ha encontrado culpable externo.

El perdón como un proceso con propósito.

Más que un acto espontáneo, el perdón es un proceso prolongado (Franchi, 2005; McCullough & Root, 2005; Román Maestre, 2014; Worthington et al., 2007). Este proceso suele empezar con la decisión deliberada de perdonar (Lillo, 2014) y culmina -no siempre- en el perdón como resultado. La decisión de perdonar probablemente se ha originado en reflexiones morales, filosóficas y/o psicológicas que surgen con respecto a la compleja problemática emocional que rodea al resentimiento. Estas reflexiones deben acompañar todo el proceso pues son un soporte necesario para develar la naturaleza “absurda” del resentimiento. La distinción entre la decisión de perdonar y el perdón, como tal, es determinante.

El proceso del perdón ocurre esencialmente en el terreno de las emociones como bien señalan Worthington et al. (2007), pues es allí donde está la herida que debe ser cicatrizada. Dicha cicatrización precisa tiempo (Prieto-Ursúa, 2018; Román Maestre, 2014), ya que no existe el perdón exprés como cuando se logra que

dos niños se den la mano después de un altercado, según un ejemplo utilizado por Román Maestre (2014). Podremos afirmar, que se ha perdonado solo cuando el dolor de la herida ha decrecido lo suficiente (Rojas, 2017), y la rumiación sobre eventos lesivos del pasado y la motivación de venganza son lo suficientemente débiles como para permitir pensar en el agresor en términos más indulgentes. Percibirlo, incluso, como “otra víctima” en lugar de un victimario. El perdón solo puede reconocerse, como tal, cuando es un proceso, y a la vez, un resultado. La decisión de perdonar es clave para el proceso, pero nunca deberá confundirse con el perdón mismo, de la misma manera que motivación de logro, no es logro en sí mismo. Tomar la decisión de perdonar tiene un propósito que puede ser de orden moral, relacional, y/o personal (Mkrtchyan, 2014).

Desde la moral, el propósito suele originarse en un mandato -un deber ser- conectado a principios y valores en los que se cree o se intenta creer; como el amor como un principio universal o la necesidad de satisfacer el deseo del ser supremo (Enright & Coyle, 1998; Enright & Fitzgibbons, 2000; McCullough et al., 2005; Murphy, 1988; Shimabukuro, 2016).

El propósito puede ser también relacional o de convivencia. Debemos perdonar como fórmula que genera beneficios a nuestras más importantes relaciones interpersonales: perdonar puede permitir la continuidad de una relación personal y contribuir, además, a construir grupo social y sociedad (Fincham et al., 2007; Garrido, 2008; Moreno, 1997; Rico Revelo et al., 2022; Román Maestre, 2014). Sin el perdón efectivo, la convivencia y el desarrollo de proyectos comunes entre personas separadas por el resentimiento, pero unidas por otros vínculos, podría resultar imposible.

Desde lo personal, el propósito suele ser ante todo de ganancia emocional, pues contribuye a eliminar disonancias y malestar crónico. El resentimiento, al obsesionar con la venganza y esclavizar al pasado, produce síntomas que tienden a hacerse crónicos, pues la cronicidad es una de sus características esenciales. Muchas personas toman la decisión de perdonar para liberarse precisamente de ese dolor,

procurando bienestar emocional y salud (Baskin & Enright, 2011; Enright & Fitzgibbons, 2015; McCullough & Witvliet, 2002; Prieto-Ursúa, 2018; Worthington et al., 2007).

La pretensión de ciertos autores de considerar que el perdón es genuino solamente cuando tiene un propósito moral (Escobar-Moreno, 2015; Moreno, 1997; Murphy, 1988; Shimabukuro, 2016) es el desconocimiento de realidades humanas más allá del “deber ser”; motivado por razones diversas, como puede serlo, el perdón será tanto más alcanzable como resultado cuanto mejor se integren varios propósitos.

Perdón moral y perdón terapéutico.

Que el perdón haya estado históricamente asociado a la religión (Escobar, 2019; McCullough & Witvliet, 2002; Prada y Ruiz, 2021; Worthington, 2007) pudo haber contribuido al dominio de la perspectiva moral (Lillo, 2014; Molina González, 2019; Murphy, 1988; Prada y Ruiz, 2021). Una posible consecuencia de la hegemonía moral en el estudio del perdón es que el denominado perdón terapéutico no haya sido considerado auténtico por algunos autores (Escobar-Moreno, 2015); también que se haya generado resistencia al introducir el perdón en la práctica clínica, considerándolo potestativo de la teología (Prieto-Ursúa y Echegoyen, 2015). Puede haber contribuido, igualmente, a que solo se considere posible perdonar cuando subyace el amor infinito como principio espiritual (Shimabukuro, 2016).

El concepto de amor infinito tiene poco que ver con las realidades humanas, complejas, contradictorias e imperfectas, y sí mucho con los asuntos teológicos. En este concepto se soporta, quizá, el imperativo religioso de que los humanos debemos perdonar, ya que si Dios nos perdonó fue precisamente por la naturaleza infinita de su amor por nosotros (McCullough & Witvliet, 2002). El amor infinito es un amor absoluto emanado de Dios, no sujeto a las vicisitudes humanas.

La pretensión de que el amor infinito, como una virtud moral emanada de nuestra relación con el ser supremo, precede al perdón, o por lo menos lo explica, ignora; no obstante, que el perdón se construye a

partir de un resentimiento preexistente, y que este, a su vez, ocurre en esencia en el ámbito emocional de personas reales (Murillo Muñoz, 2024; Worthington, 2007; Worthington et al., 2007).

La dimensión emocional es muy diferente de la dimensión moral. Pretender eliminar el resentimiento actuando solamente en la esfera del imperativo moral podría ser una pretensión ingenua, o por lo menos insuficiente, ya que no somos solo seres morales; somos seres complejos en los que subyacen fuerzas y necesidades diversas que con frecuencia se oponen entre sí.

La moral religiosa provee normas y recursos psicológicos que ayudan a las personas a perdonar, como afirman McCullough et al. (2005), proporcionando un robusto marco justificatorio para el perdón, pero la dimensión moral no ejerce un dominio absoluto sobre el comportamiento humano, pues actúa en conjunto con otras fuerzas, que pueden, con frecuencia, presionar en dirección contraria. McCullough et al. (2005) y McCullough et al. (2009) han resaltado como el perdón se correlaciona positivamente con una mayor religiosidad, lo cual parece tener suficiente evidencia empírica. Creer que un ser superior bondadoso, del cual seríamos su obra a la vez que su imagen y semejanza, nos ordena perdonar, aumenta razonablemente la probabilidad de que lo hagamos; sin embargo, no todas las personas creen en este ser superior. Aun entre quienes creen, la moral religiosa no es la única variable que explica sus actitudes y comportamientos, incluido el perdón.

En términos estadísticos, la varianza explicada no sería del 100%. No puede serlo, ya que otros factores, además de la moral, actuarían sobre el perdón; desconocerlos bajo la influencia de concepciones hegemónicas arroja muy poca luz sobre el tema, imponiendo restricciones a la construcción de una teoría del perdón que pretenda cierta solidez, como bien argumentan Serrano Franco y Cázares Blanco (2019) y Escobar (2019).

Que exista evidencia empírica de una relación negativa del perdón con el neuroticismo (Brose et al., 2005) sugiere, que este puede ser determinado por variables psicológicas. Se ha demostrado, igualmente, que las intervenciones terapéuticas individuales suelen ser más efectivas que los procesos grupales y las

intervenciones basadas solo en la decisión (Baskin y Enright, 2011); lo anterior indica, que el perdón más que un asunto exclusivamente moral, es un complejo proceso psicológico.

Diferentes variables psicológicas estarían implicadas en el perdón, y deberían, en lo posible, ser objeto de estudio e intervención. Probablemente muchas personas han perdonado apoyadas esencialmente en razones morales; probablemente, otras lo hayan logrado apoyadas en procesos terapéuticos en los que han trabajado sus resentimientos, complejidades y contradicciones emocionales. Resulta razonable inferir; sin embargo, que quienes se apoyaron en uno y otro proceso, integrándolos, hayan obtenido mejores resultados.

Los procesos terapéuticos suelen, con frecuencia, facilitar la comprensión del comportamiento del supuesto agresor desde su lugar y no desde nuestro rol de víctimas. Supone un ejercicio de empatía, a la vez que un ejercicio de locus de control interno (McCullough & Witvliet, 2002); estos son procesos psicológicos de cierta complejidad para los cuales la terapia resulta un escenario adecuado.

En conclusión, si bien la moral es un componente determinante en el perdón, no es el único. Se requiere de una teoría robusta del perdón, y una sólida teoría del perdón no puede dejar por fuera su complejidad y multideterminación, ni excluir la evidencia aportada por disciplinas diferentes a las disciplinas morales.

Perdón, personalidad y factores disposicionales.

El perdón es un proceso complejo que supone la superación de obstáculos externos e internos. Entre los factores externos, el contexto, sea este psicosocial, político, religioso y/o cultural, ofrece un marco referencial que habrá de facilitar o dificultar el perdón como logro. Entre los factores internos son determinantes los rasgos de personalidad y otros factores disposicionales, ya que no todas las personas logran perdonar los agravios -reales o imaginarios- con la misma facilidad, aun si quisieran hacerlo: no es solamente un asunto de voluntad. Los factores disposicionales son características internas estables en el tiempo que influyen en el comportamiento de los individuos. La personalidad es el conjunto de rasgos y patrones de comportamiento que caracterizan la forma particular como una persona afronta la vida. La

personalidad es resultado de la interacción de factores genéticos, experienciales y ambientales. Cada persona tiene, por tanto, una forma particular de afrontar la vida.

Como se ha insistido previamente, el reduccionismo moral ha impedido una mayor comprensión tanto del resentimiento como del perdón (Serrano Franco y Cázares Blanco, 2019), al definir el primero solo como un reclamo moral, desconociendo su complejidad emocional y cognitiva (Murillo Muñoz, 2024), y al plantear el perdón solo en términos de un deber ser en conexión con el amor cristiano que se asume infinito (Escobar, 2019; Serrano Franco y Cázares Blanco, 2019). Murillo Muñoz (2023) ha señalado que en el resentimiento actúan factores disruptivos asociados a la autoestima, tales como la personalidad narcisista, la baja autoestima y/o la autoestima discrepante (ver Zeigler-Hill, 2006, para ampliación en torno a la discrepancia entre autoestima explícita y autoestima implícita). Igualmente, plantea que en la génesis del resentimiento podrían actuar también otras variables relacionadas con la manera como las personas afrontan la vida y sus dificultades, entre ellas: la fragilidad emocional, la predisposición a la frustración, e incluso, factores asociados al trastorno límite de personalidad.

El respaldo en torno al papel de los factores psicológicos estables en el perdón no es sólo conceptual, ya que existe evidencia empírica de que los procesos de perdón se ven obstaculizados por variables tales como la excesiva sensibilidad (Mkrtchyan, 2014), el estilo de apego inseguro (Hirst et al., 2019), el narcisismo (Eaton et al., 2006; Emmons, 2000; Strelan, 2007), la baja autoestima (Franchi, 2005; Strelan, 2007), el neuroticismo (McCullough & Hoyt, 1999) y la inestabilidad emocional (Mullet, 2012; Mullet et al., 2005). Que todos estos factores correlacionen negativamente con el perdón sugiere que existen en las personas variables disposicionales, o por lo menos de cierta complejidad psicológica, que van más allá de lo coyuntural y contribuyen a que determinadas personas se resientan más fácilmente que otras.

En congruencia con lo señalado en el párrafo anterior, se ha identificado que factores disposicionales y de personalidad como la capacidad de sentir gratitud, la simpatía (McCullough, 2001; Neto, 2007), la

estabilidad emocional, la religiosidad (McCullough, 2001; McCullough et al., 2009) y la empatía (Enright, 1996; Franchi, 2005) se relacionan positivamente con el perdón.

En general, según McCullough y Hoyt, (2002), los factores de personalidad podrían dar cuenta de entre un 20% y un 35% de la varianza del perdón, lo cual es significativamente alto para un mismo y reducido tipo de variables, que son las usualmente medidas –puesto que no todos los rasgos de personalidad y otros factores disposicionales han sido medidos en su relación con el perdón—. Visto en conjunto, lo que se puede inferir de la evidencia empírica disponible es que mientras más insegura, inestable, prevenida y desconfiada es una persona, y mientras más vulnerable es su autoestima, más graves percibirá los comportamientos ajenos que le han afectado y más habrá de interpretarlos como actos deliberados por hacerle daño (Echeburúa, 2013; Mkrtchyan, 2014). En consecuencia, más difícil le resultará perdonar.

En la literatura del perdón y el resentimiento, es un lugar común asumir que la persona resentida lo es porque ella fue realmente víctima de una acción injusta. Ello no necesariamente es así, ya que ciertas personas están predispuestas a victimizarse ante situaciones que les resultan frustrantes: necesitan que haya un culpable externo de su desgracia (Ben-Ze'ev, 2002; Deleuze, 1962/1986). Lo que se puede inferir con relativa certeza es que la injusticia existe en la mente del resentido: en muchas ocasiones dicha injusticia es objetivamente cierta, en otras ocasiones no lo es.

Los rasgos de personalidad juegan un papel determinante en la valoración que un individuo hace del comportamiento ajeno. Que se haya encontrado, además, que la edad se relaciona positivamente con la disposición a perdonar (McCullough & Witvliet 2002; Mkrtchyan, 2014), probablemente tenga conexión con lo expuesto, ya que los rasgos de personalidad parecen ser más acentuados en adultos jóvenes y tienden a atenuarse en los adultos mayores. Con los años llegan nuevas y/o repetidas experiencias que estimulan la reflexión y la ponderación, posibilitando a la vez, nuevas maneras de interpretar las experiencias frustrantes de la vida. Es lo que algunos llamarían la “sabiduría de los ancianos”.

El perdón a sí mismo es un proceso diferente del perdón a otros.

El llamado perdón a sí mismo ha despertado también el interés de los investigadores del perdón (Enright, 1996; Franchi, 2005; Hall & Fincham, 2005). Al compararlo con el perdón a otras personas se han encontrado diferencias considerables (Vitz & Meade, 2011). Se afirma, en esa dirección, que el perdón a otros es incondicional, puesto que no requiere de la participación de aquellos, mientras que en contraposición, el perdón a sí mismo requiere de condiciones (Hall & Fincham, 2005; Prieto-Ursúa y Echegoyen, 2015). Igualmente, se afirma que las consecuencias de no perdonarse uno mismo son más severas comparadas con las consecuencias de no perdonar a otros (Hall & Fincham, 2005). Estos planteamientos tienen en común que reconocen implícitamente un paralelismo entre las que serían dos expresiones del mismo fenómeno. Dicho paralelismo resulta; sin embargo, difícil de sostener conceptual y empíricamente, pues se trata, desde mi perspectiva, de procesos psicológicos de naturaleza muy diferente.

En el llamado perdón a sí mismo no existe el “otro agresor”. Se trataría, en cambio, de un intento de reducción del propio sentimiento de culpa; un esfuerzo del individuo por ser menos severo consigo mismo al juzgar sus acciones pasadas en busca de tranquilidad emocional. “Yo fallé” no es igual a “otro me falló”. En el segundo caso es posible identificar una representación mental de “víctima” y “victimario” claramente diferenciados, lo cual no ocurre en el primer caso. Esta diferenciación entre víctima y victimario es decisiva en el resentimiento y en el perdón. La atribución de intencionalidad negativa “al otro” es un factor concurrente clave en la construcción del resentimiento, que es lo que se intenta superar en el perdón (Deleuze, 1962/1986; Leal et al., 2005).

La sed de venganza dirigida contra quien siento, me hizo daño (Deleuze, 1962/1986, Lersch, 1971; Scheler, 1912/1998) es una variable igualmente sustancial del resentimiento y debe eliminarse, o al menos reducirse de forma significativa, en el proceso de perdón. La sed de venganza suele ser un factor preexistente en la mayoría de los procesos de perdón, siendo probable, que incluso constituya uno de los

factores causales de la decisión de perdonar, dado el enorme costo emocional y moral que implica: sed de venganza y perdón son, por consiguiente, procesos opuestos que se encuentran atados entre sí. Este raciocinio es clave, ya que la sed de venganza se construye, en lo fundamental, sobre la atribución externa de intencionalidad negativa; de esta manera, se justifica moralmente el resentimiento. El perdón actúa en contravía del “otro culpable”, por lo que debe haber un victimario (él) y una víctima (yo). En el llamado perdón a sí mismo, victimario y víctima serían la misma persona, no siendo constructos diferenciables para esta. De no ser así, y en ocasiones ocurre, muy probablemente se estaría ante un serio trastorno de identidad de naturaleza psicótica.

En el perdón, como puntualiza Jankélévitch (2019), alguien ofendió a alguien previamente; es decir, existe un componente interpersonal además del intrapsíquico (Lillo, 2014). En el perdón se intentan superar emociones negativas como la necesidad de venganza hacia “el otro” (McCullough, 2008; McCullough et al., 2003; Worthington, 2007). En el sentimiento de culpa que subyace como enemigo a vencer en el proceso llamado perdón a sí mismo, el otro puede no existir, y cuando en ocasiones existe, es una víctima de mi comportamiento: no es “esa persona que dañó mi vida y de la cual necesito vengarme para reestablecer el equilibrio”; de ahí, que en ciertas psicosis, sea precisamente ese el sello distintivo: no hay sentimiento de culpa porque el comportamiento propio se percibe motivado por fuerzas ajenas.

La facilidad del narcisista para “perdonarse a sí mismo” hallada en algunos estudios, y su marcada necesidad de culpar a otros, lo que le hace resistente a perdonarles (Eaton et al, 2006; Strelan, 2007), podría apoyar la hipótesis de que se trata de procesos claramente diferenciados. Probablemente, más que perdonarse a sí mismo disminuyendo “resentimientos autodirigidos”, el narcisista ha desarrollado mecanismos psicológicos que le impiden inculparse. El llamado perdón a sí mismo no sería una expresión de los procesos de perdón, entendidos como disminución del resentimiento, y sería por tanto un objeto de conocimiento diferente.

CONCLUSIONES.

Las más importantes conclusiones de este ejercicio reflexivo son:

- (a) Comprender el perdón supone la comprensión previa del resentimiento, ya que por definición, el primero consiste en la superación de las emociones negativas asociadas al segundo.
- (b) El perdón está motivado generalmente por razones morales, razones asociadas a las relaciones interpersonales o sociales, y/o por razones asociadas al sufrimiento causado por el resentimiento. Este último es un complejo entramado de emociones negativas que atan a eventos pasados, y en el que subyace un fuerte deseo no satisfecho de venganza.
- (c) Para que un auténtico perdón tenga lugar debe ocurrir en el ámbito emocional, ya que cuando dicho proceso afecta solamente el ámbito decisional es solo una intención o un perdón incompleto. Esto permite que el perdón sea, además, un resultado en el que las heridas del resentimiento cicatrizan.
- (d) El reduccionismo moral que ha caracterizado el abordaje del perdón impide una comprensión integradora de este. Se debe profundizar en las implicaciones psicológicas del perdón, y valorar suficientemente los resultados empíricos que indican que los procesos terapéuticos individuales del perdón suelen ser más efectivos que los procesos grupales, al igual que los procesos basados en la decisión.
- (e) El tipo de personalidad de un individuo resentido impacta la posibilidad de perdonar. Los narcisistas o las personas emocionalmente inseguras o desconfiadas, por ejemplo, tienen mayor dificultad para perdonar a otros. Los narcisistas pueden, en cambio, “perdonarse más fácilmente a sí mismos”.
- (f) El perdón a otros es conceptual y operacionalmente diferente del llamado “perdón a sí mismo”, ya que en este último no existe “el otro agresor”. Los estudios, tanto empíricos como teóricos, deben ser cuidadosos de esta distinción.

Conflicto de intereses.

El autor declara que no existe conflicto de intereses.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Andrews, M. (2000). Forgiveness in context. *Journal of Moral Education*, 29(1), 75-86.
<https://doi.org/10.1080/030572400102943>
2. Baskin, T. W., & Enright, R. D. (2011). Intervention studies on forgiveness: A meta-analysis. *Journal of Counseling & Development*, 82(1), 79-90. <https://doi.org/10.1002/j.1556-6678.2004.tb00288.x>
3. Ben-Ze'ev, A. (2002). Are envy, anger, and resentment moral emotions? *Philosophical Explorations*, 5(2), 148-154. <https://doi.org/10.1080/10002002058538728>
4. Brose, L. A., Rye, M. S., Lutz-Zois, C., & Ross, S. R. (2005). Forgiveness and personality traits. *Personality and Individual Differences*, 39(1), 35-46. <https://doi.org/10.1016/j.paid.2004.11.001>
5. Cortés, Á., Torres, A., López-López, W., Pérez, D. C., & Pineda-Marín, C. (2016). Comprensiones sobre el perdón y la reconciliación en el contexto del conflicto armado colombiano. *Psychosocial Intervention*, 25(1), 19-25. <https://doi.org/10.1016/j.psi.2015.09.004>
6. Deleuze, G. (1986). *Nietzsche y la filosofía* (C. Artal, Trad.). Anagrama. (Obra original publicada en 1962).
7. Eaton, J., Struthers, C. W., & Santelli, A. G. (2006). Dispositional and state forgiveness: The role of self-esteem, need for structure, and narcissism. *Personality and Individual Differences*, 41(2), 371-380. <https://doi.org/10.1016/j.paid.2006.02.005>
8. Echeburúa, E. (2013). El valor psicológico del perdón en las víctimas y en los ofensores. *Eguskilore: Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, 27, 65-72.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4598857>
9. Echeverría, R. (1996). *Ontología del lenguaje*. Dolmen.
10. Emmons, R. A. (2000). Personality and forgiveness. En M. E. McCullough, K. I. Pargament, & C. E. Thoresen (Eds.), *Forgiveness: Theory, research, and practice* (pp. 156-175). Guilford Press.

11. Enright, R. D. (1996). Counseling within the forgiveness triad: On forgiving, receiving forgiveness, and self-forgiveness. *Counseling and Values*, 40(2), 107-126. <https://doi.org/10.1002/j.2161-007X.1996.tb00844.x>
12. Enright, R. D., & Coyle, C. T. (1998). Researching the process model of forgiveness within psychological interventions. En E. L. Worthington Jr. (Ed.), *Dimensions of forgiveness: Psychological research and theological perspectives* (pp. 139-161). Templeton Foundation Press.
13. Enright, R. D., & Fitzgibbons, R. P. (2000). Helping clients forgive: An empirical guide for resolving anger and restoring hope. American Psychological Association. <https://doi.org/10.1037/10381-000>
14. Enright, R. D., & Fitzgibbons, R. P. (2015). Forgiveness therapy: An empirical guide for resolving anger and restoring hope. American Psychological Association. <https://doi.org/10.1037/14526-000>
15. Escobar-Moreno, F. L. (2015). El perdón: Revisión del concepto en Jankélévitch y Améry [Trabajo de pregrado, Universidad de La Salle]. <https://ciencia.lasalle.edu.co/bitstreams/5eee2e29-7e9c-4c98-9fb4-0eb0fa4b094a/download>
16. Escobar, G. J. (2019). El perdón, una fabulación [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia]. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/76081>
17. Fernández-Capo, M., Fernández, S. R., Sanfeliu, M. G., Benito, J. G., & Worthington, E. L., Jr. (2017). Measuring forgiveness: A systematic review. *European Psychologist*, 22(4), 247-262. <https://doi.org/10.1027/1016-9040/a000303>
18. Fincham, F. D., Beach, S. R. H., & Davila, J. (2007). Longitudinal relations between forgiveness and conflict resolution in marriage. *Journal of Family Psychology*, 21(3), 542-545. <https://doi.org/10.1037/0893-3200.21.3.542>
19. Franchi, S. (2005). Las dimensiones del perdón. *Revista de Psicología*, 1(2). <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/6238>

20. Garrido, E. (2008). El perdón en los procesos de reconciliación: El mecanismo micropolítico del aprendizaje para la convivencia. *Papel Político*, 13(1), 123-167.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2887308>
21. Hall, J. H., & Fincham, F. D. (2005). Self-forgiveness: The stepchild of forgiveness research. *Journal of Social and Clinical Psychology*, 24(5), 621-637. <https://doi.org/10.1521/jscp.2005.24.5.621>
22. Hirst, S. L., Hepper, E. G., & Tenenbaum, H. R. (2019). Attachment dimensions and forgiveness of others: A meta-analysis. *Journal of Social and Personal Relationships*, 36(11-12), 3960-3985.
<https://doi.org/10.1177/0265407519841716>
23. Jankélévitch, V. (2019). *Le pardon*. Flammarion.
24. Kershaw, I. (2022). *Personalidad y poder* (T. Fernández & J. Soler, Trans.). Planeta.
25. Leal, F., Meneses, M., Alarcón, A., & Karmelic, V. (2005). Agresión y resentimiento en los estudiantes secundarios. *Revista de Psicología de la Universidad de Chile*, 14(1), 29-39.
<https://doi.org/10.5354/0719-0581.2005.17332>
26. Leal, F., Sepúlveda, J., Vargas, S., Braniff, M., & Irrazábal, M. (2015). Desarrollo de un instrumento para evaluación del resentimiento en jóvenes. *Ciencias Psicológicas*, 9(1), 43-54.
http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1688-42212015000100005
27. León, R., Romero, C., Novara, J., & Quezada, E. (1988). Una escala para medir el resentimiento. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 20(3), 331-354.
<https://www.redalyc.org/pdf/805/80520302.pdf>
28. Lersch, P. (1971). *La estructura de la personalidad* (8ª ed., A. Serrate-Torrente, Trad.). Scientia. (Obra original publicada en 1938).
29. Lillo, J. L. (2014). Sobre el perdón y la reconciliación: Una perspectiva psicoanalítica. *Temas de Psicoanálisis*, 7, 1-35. Disponible en: <https://www.temasdepsicoanalisis.org/wp->

30. Marañón, G. (2004). Tiberio: Historia de un resentimiento. Santillana. (Obra original publicada en 1939).
31. Martín, D. (2013). Introduction. En B. Fantini, D. Martin-Moruno, & J. Moscoso (Eds.), *Resentment: Past and present* (pp. 1-18). Cambridge Scholars Publishing.
32. McCullough, M. E. (2001). Forgiveness: Who does it and how do they do it? *Current Directions in Psychological Science*, 10(6), 194-197. <https://doi.org/10.1111/1467-8721.00147>
33. McCullough, M. E. (2008). *Beyond revenge: The evolution of the forgiveness instinct*. Jossey-Bass.
34. McCullough, M. E., Bono, G., & Root, L. M. (2005). Religion and forgiveness. En R. F. Paloutzian & C. L. Park (Eds.), *Handbook of the psychology of religion and spirituality* (pp. 394-411). Guilford Press.
35. McCullough, M. E., Fincham, F. D., & Tsang, J.-A. (2003). Forgiveness, forbearance, and time: The temporal unfolding of transgression-related interpersonal motivations. *Journal of Personality and Social Psychology*, 84(3), 540-557. <https://doi.org/10.1037/0022-3514.84.3.540>
36. McCullough, M. E., & Hoyt, W. T. (1999, August). Recovering the person from interpersonal forgiveness [Conference presentation]. 107th Annual Convention of the American Psychological Association, Boston, MA, United States.
37. McCullough, M. E., & Hoyt, W. T. (2002). Transgression-related motivational dispositions: Personality substrates of forgiveness and their links to the Big Five. *Personality and Social Psychology Bulletin*, 28(11), 1556-1573. <https://doi.org/10.1177/014616702237583>
38. McCullough, M. E., & Root, L. M. (2005). Forgiveness as change. In E. L. Worthington Jr. (Ed.), *Handbook of forgiveness* (pp. 91-107). Routledge.
<https://pages.ucsd.edu/~memccullough/Papers/ForgAsChange.pdf>

39. McCullough, M. E., Root, L. M., Tabak, B. A., & Witvliet, C. V. O. (2009). Forgiveness. En S. J. Lopez & C. R. Snyder (Eds.), *Oxford handbook of positive psychology* (2nd ed., pp. 427-435). Oxford University Press.
40. McCullough, M. E., & Witvliet, C. V. O. (2002). The psychology of forgiveness. En C. R. Snyder & S. J. Lopez (Eds.), *Handbook of positive psychology* (pp. 446-458). Oxford University Press.
<https://doi.org/10.1093/oso/9780195135336.003.0032>
41. Meltzer, B. N., & Musolf, G. R. (2002). Resentment and resentment. *Sociological Inquiry*, 72(2), 240-255. <https://doi.org/10.1111/1475-682X.00015>
42. Menghi, M. S., Rodríguez, L. M., Tortul, M. C., & Moreno, J. E. (2017). Adaptación de la escala de probabilidad de perdón a población adolescente argentina. *Interdisciplinaria*, 34(2).
<https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/5793>
43. Mkrtchyan, T. L. (2014). Psychological aspects of resentment and forgiveness. *Psychology and Behavioral Sciences*, 3(1), 1-15. <https://doi.org/10.11648/j.pbs.20140301.11>
44. Molina González, L. C. (2019). Sobre el perdón. *Revista Universidad de Antioquia*.
<https://revistas.udea.edu.co/index.php/revistaudea/article/view/340805>
45. Moreno, J. E. (1997). El perdón en la psicología contemporánea. *Psicopedagógica*, 2(2), 71-83.
<https://www.cicuyo.org/ojs/index.php/Psicoped/article/view/29>
46. Mullet, E. (2012). Perdón y terapia. En F. J. Labrador & M. Crespo (Eds.), *Psicología clínica basada en la evidencia* (pp. 137-152). Pirámide.
47. Mullet, E., Neto, F., & Rivière, S. (2005). Personality and its effects on resentment, revenge, forgiveness, and self-forgiveness. In E. L. Worthington Jr. (Ed.), *Handbook of forgiveness* (pp. 159-181). Routledge. Disponible en:
https://www.researchgate.net/publication/258108650_Personality_and_its_effects_on_resentment_revenge_forgiveness_and_self-forgiveness

48. Murillo Muñoz, J. (2023). El resentimiento: más allá de la perspectiva moral. [Manuscrito enviado para publicación]. Facultad de Ciencias de la Administración, Universidad del Valle, Palmira.
49. Murillo Muñoz, J. (2024). El bienestar subjetivo de estudiantes universitarios explicado por variables psicológicas y sociodemográficas. *Psyke*, 33(1), 1-18. <https://doi.org/10.7764/psykhe.2020.22557>
50. Murillo Muñoz, J., & Salazar Castillo, M.A. (2019). La autoestima, la extraversión y el resentimiento como variables predictoras del bienestar subjetivo. *Universitas Psychological*, 18 (1), 1-18. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsy18-1.aerv>
51. Murphy, J. G. (1988). Forgiveness and resentment. En J. G. Murphy & J. Hampton, *Forgiveness and mercy*. Cambridge University Press.
52. Murphy, J. G. (2003). *Getting even: Forgiveness and its limits*. Oxford University Press.
53. Neto, F. (2007). Forgiveness, personality and gratitude. *Personality and Individual Differences*, 43(8), 2313-2323. <https://doi.org/10.1016/j.paid.2007.07.010>
54. Nietzsche, F. (1981). *La genealogía de la moral* (A. Sánchez, Trad.). Alianza. (Obra original publicada en 1887).
55. Nussbaum, M. (2018). *La ira y el perdón: Resentimiento, generosidad, justicia*. Fondo de Cultura Económica.
56. Prada, M. A., & Ruiz, A. (2021). El esquivo perdón. *Praxis & Saber*, 12(30), e12682. <https://doi.org/10.19053/22160159.v12.n30.2021.12682>
57. Prieto-Ursúa, M. (2018). Perdón y salud: Introducción a la psicología del perdón. *Revista Iberoamericana de Bioética*, 8, 1-3. <https://revistas.comillas.edu/bioetica-revista-iberoamericana/article/view/9520>
58. Prieto-Ursúa, M., & Echegoyen, I. (2015). ¿Perdón a uno mismo, autoaceptación o restauración intrapersonal? Cuestiones abiertas en psicología del perdón. *Papeles del Psicólogo*, 36(3), 230-237. <https://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/2617.pdf>

59. Rico Revelo, D., Cristancho Garrido, H., & de la Cruz Barrios, A. (2022) . Rol del resentimiento en la reconciliación social: Víctimas movilizadas en Colombia (2021). *Revista Latinoamericana de Psicología*, 54, 140-150. <https://doi.org/10.14349/rlp.2022.v54.16>
60. Rojas, J. R. (2017). Las claves del perdón en Primo Levi y Nelson Mandela. *Revista Colombiana Salud Libre*, 12(2), 49-58. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/rcslibre/article/view/1734>
61. Román Maestre, B. (2014). Sobre perdón y reconciliación: algunas reflexiones desde la ética. *Temas de Psicoanálisis*, 7, 1-14. <https://www.temasdepsicoanalisis.org/2014/01/20/sobre-perdon-y-reconciliacion-algunas-reflexiones-desde-la-etica/>
62. Rosales Sarabia, R. M., Rivera Aragón, S., Reidl Martínez, L. M., & García Méndez, M. (2018). Perdón y resentimiento hacia la pareja: Desarrollo y validación de dos escalas. *Revista Iberoamericana de Diagnóstico y Evaluación Psicológica*, 2(47), 141-156. <https://www.redalyc.org/journal/4596/459655209011/>
63. Scheler, M. (1998). *El resentimiento en la moral* (J. Gaos, Trad.). Caparrós. (Obra original publicada en 1912).
64. Serrano Franco, F. J., & Cázares Blanco, M. D. R. (2019). ¿Qué y por qué perdonar? En-claves del Pensamiento, 13(25), 83-103. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=141160244004>
65. Shimabukuro, R. (2016). Sobre el resentimiento y el perdón. *Revista de Filosofía Open Insight*, 7(12), 11-31. <https://www.redalyc.org/pdf/4216/421646531002.pdf>
66. Strelan, P. (2007). Who forgives others, themselves, and situations? The roles of narcissism, guilt, self-esteem, and agreeableness. *Personality and Individual Differences*, 42(2), 259-269. <https://doi.org/10.1016/j.paid.2006.06.017>
67. Vitz, P. C., & Meade, J. M. (2011). Self-forgiveness in psychology and psychotherapy: A critique. *Journal of Religion and Health*, 50(2), 248-263. <https://doi.org/10.1007/s10943-010-9343-x>

68. Whitley, B. E., & Frieze, I. (1985). Children's causal attributions for success and failure in achievement settings: A meta-analysis. *Journal of Educational Psychology*, 77(5), 608-616.
<https://doi.org/10.1037/0022-0663.77.5.608>
69. Worthington, E. L., Jr. (2006). *Forgiveness and reconciliation: Theory and application*. Routledge.
70. Worthington, E. L., Jr. (2007). Initial questions about the art and science of forgiving. En E. L. Worthington Jr. (Ed.), *Handbook of forgiveness* (pp. 1-14). Routledge.
<https://doi.org/10.4324/9780203955673>
71. Worthington, E. L., Jr., Witvliet, C. V. O., Pietrini, P., & Miller, A. J. (2007). Forgiveness, health, and well-being: A review of evidence for emotional versus decisional forgiveness, dispositional forgivingness, and reduced unforgiveness. *Journal of Behavioral Medicine*, 30(4), 291-302.
<https://doi.org/10.1007/s10865-007-9105-8>
72. Zeigler-Hill, V. (2006). Discrepancies between implicit and explicit self-esteem: Implications for narcissism and self-esteem instability. *Journal of Personality*, 74(1), 119-144.
<https://doi.org/10.1111/j.1467-6494.2005.00371.x>

DATOS DEL AUTOR.

1. **Javier Murillo Muñoz.** Doctor en Psicología Social y de las Organizaciones por la UNED de Madrid, España. Docente Universitario, Programa de Administración de Empresas, Universidad del Valle, seccional Palmira-Colombia. Correo electrónico: javier.murillo@correounivalle.edu.co

RECIBIDO: 19 de junio del 2026.

APROBADO: 13 de julio del 2026.